



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género

19 Igualdad Sustantiva

134 Secretaría de Igualdad Sustantiva

2000 Subsecretaría Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Ejercicio fiscal 2024



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2021	04/08/2020	Modificaciones derivadas de la asignación de recursos Federales para la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
REV: 02 2022	07/09/2021	Actualización de cifras disponibles al 07/09/21; replanteamiento de las cifras poblacionales de acuerdo a la información disponible.
REV: 03 2023	26/09/2022	Actualización de cifras disponibles al 26/09/22; replanteamiento de las cifras poblacionales de acuerdo a la información disponible.
REV: 04 2023	15/06/2023	Actualización derivada de la reestructura concertada entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Planeación y Finanzas al Programa Presupuestario.
REV: 05 2023	05/09/2023	Actualización de datos disponibles al 05/09/2023, para el proceso de programación del ejercicio fiscal 2024.



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Definición del problema	5
1.3 Justificación del PP	6
1.4 Estado actual del problema	8
1.5 Evolución del problema	9
1.6 Experiencias de atención	15
1.7 Árbol de problemas	16
2. Objetivos	16
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención	16
2.2 Árbol de objetivos	18
2.3 Estrategia para la selección de alternativas	18
2.4 Concentrado	20
3. Cobertura	21
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información	21
3.2 Estrategia de cobertura	22
4. Análisis de similitudes o complementariedades	22
4.1 Complementariedad y coincidencias	22
5. Presupuesto	23
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	23
5.2 Fuentes de financiamiento	23
6. Información Adicional	23
6.1 Información adicional relevante	23
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario	24
Bibliografía	25
Anexos	26



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Se afirma que ninguna sociedad en el mundo trata de manera igualitaria a las mujeres y hombres; históricamente las mujeres presentan desventajas en el acceso y ejercicio de sus derechos, en mayor o menor medida, con relación a los hombres y esta desigualdad, producto de relaciones de poder marcadas histórica y culturalmente por la dominación masculina en todos los ámbitos de la vida social, se traduce en condiciones que perjudican su calidad de vida.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano y en este sentido, el Estado Mexicano ha emprendido acciones para que este sea efectivo en la población. En 2008 el gobierno federal crea el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas para la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 Entidades Federativas, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) como instancias rectoras de la política de igualdad.

Para 2009, el Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género se fusiona con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG), mismo que en 2008 fue operado por el Instituto Nacional de las Mujeres; dando paso a la creación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). A partir de 2023 cambia de nombre para ser Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).

El desafío que enfrentan prácticamente todos los gobiernos en el mundo es cómo alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El reto es cómo lograr que cada gobierno cuente con las herramientas metodológicas que proporciona la perspectiva de género a efecto de hacer realidad la equivalencia humana entre todos sus habitantes, logrando que la diferencia sexual no sea motivo de discriminación y desigualdad.

Resulta innegable que lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres no es una tarea de una instancia gubernamental aislada, debe ser asumida como una estrategia que es necesario impulsar a través de todos los organismos de gobierno.

1.2 Definición del problema.



No se ha logrado la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, impidiendo el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

1.3 Justificación del PP.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define a la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Enseguida, esta Ley define a la "igualdad sustantiva" como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En ese marco, la igualdad sustantiva como enfoque transversal de gobierno implica generar las condiciones para que mujeres y hombres tengan un trato y oportunidades equitativas. La igualdad sustantiva implica pasar de la igualdad jurídica o meramente formal a la concreción de ese derecho para todas las personas, en todas las áreas del desarrollo y en el ejercicio de sus derechos humanos. En otras palabras, conlleva a la equivalencia humana en la vida cotidiana, en los resultados.

Por otra parte, desde la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se ha reconocido que la igualdad de género es condición para el cumplimiento de las metas de superación de la pobreza y el desarrollo sostenible. La Declaración de la Agenda, señala que solo si se incorpora la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a través de todos los objetivos y metas, se hará una contribución fundamental para el progreso.

En nuestro país y estado, si bien la legislación ofrece un marco que tutela los derechos de las mujeres y niñas, no se ha logrado abatir la desigualdad y discriminación por razones de género. La discriminación y desigualdad de género atraviesa todas las esferas de la realidad social, por ello contribuir a erradicarla implica esfuerzos que traspasan las fronteras de un solo sector, un ámbito o un organismo. Es por ello que, desde la acción gubernamental, se requiere un enfoque transversal fundado en la perspectiva de género, entendiendo por tal lo que señala la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla:

- **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género; (art. 4, fracción VII).



Es por ello que, a partir de 2019, se crea la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, que se constituye como la dependencia encargada de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, buscando sentar las bases de una equiparación en el acceso y ejercicio de los derechos humanos, libre de la carga cultural de género que provoca discriminación y violencia entre quienes habitan este estado. Las atribuciones de esta Dependencia se encuentran establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

De igual forma, el Gobierno del Estado de Puebla, al definir los instrumentos de planeación estratégica y táctica adoptó como un enfoque transversal el de igualdad sustantiva, lo que hace explícito el compromiso de la presente administración estatal para abatir la desigualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas del desarrollo y en toda la entidad. De esta manera, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece que el Enfoque Transversal de Igualdad Sustantiva: Estará presente en todo el actuar del gobierno, impulsando la incorporación de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar un desarrollo estatal equitativo (Gobierno del Estado de Puebla, 2019: 77).

Derivado de lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), durante la Asamblea Plenaria realizada el 21 de noviembre de 2019, al aprobar el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, acordó la integración de doce Subcomités Sectoriales, Especiales y Regionales, entre los que se incluye el Especial de Igualdad Sustantiva. Entre las responsabilidades de dicho Subcomité se encuentran la de participar en la elaboración y actualización de los objetivos y metas del Programa Especial de Igualdad Sustantiva, programa que deriva del Plan Estatal de Desarrollo. Dicho Programa fue aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el 21 de noviembre de 2019.

Tomando en consideración dicho marco de planeación estratégico y táctico, el presente del Programa presupuestario “Transversalidad de la perspectiva de género”, pretende orientar el quehacer de la administración pública estatal e impulsar lo propio en los gobiernos municipales, para lograr que la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias se realice con perspectiva de género, así como diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento en materia de igualdad sustantiva. Lo cual repercutirá en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la entidad.

De esta forma, transversalizar la perspectiva de género significa:

- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y



privadas, (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla, art. 4, fracción VII).

Es importante invertir en cerrar la brecha de género porque captar el talento de más mujeres podría detonar beneficios económicos para ellas y sus hogares

La población objetivo directa de un Programa de este tipo, que se enmarca como Enfoque transversal del Plan Estatal de Desarrollo, son las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como los gobiernos municipales, que aplican las diferentes políticas y programas a través de los cuales es posible cerrar las brechas de género. Transversalizar la perspectiva de género requiere de la participación por mandato de todas las dependencias y entidades, de tal manera que se incorpore en sus programas y servicios las actividades y candados para garantizar que se visualiza y se cierran brechas de desigualdad.

1.4 Estado actual del problema.

Existen múltiples factores que reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres, esto implica que no existe un único indicador cuya medición pueda agregar todas las diferencias.

Desde los instrumentos de planeación estatales, se retoman mediciones que dan cuenta de las brechas de desigualdad en distintos ámbitos. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestra datos actualizados al segundo trimestre de 2023, respecto a la situación en el estado de Puebla, sobre lo que padecen las mujeres en el aspecto laboral. La tasa de participación femenina en el mercado de trabajo, entendiéndose ésta como la proporción de mujeres que forman parte de la población económicamente activa respecto al total de mujeres de 15 años y más, fue de 46.26%, es decir que menos de la mitad de las mujeres tuvieron algún vínculo con la actividad económica, sin que esto signifique que se encuentren ocupadas. Y si bien la tasa de desocupación (desempleo), es de 2.36 %, la tasa de informalidad es del 71.11%, por lo que del total de mujeres que se encuentran laborando, la mayoría lo hace sin prestaciones legales.

Si la revisión se hace sobre los 3 sectores de actividad económica, la participación de las mujeres sólo es equivalente a la de los hombres en 1 de ellos. Del total de personas ocupadas en el sector primario, el 22.98% son mujeres; en el sector secundario, la tasa es de 28.83%; mientras que el terciario es el sector en el que se observa una mayor participación con una tasa de 53.38% en favor de las mujeres.

Lo anterior da cuenta de que el mayor desafío para las mujeres es la igualdad de oportunidades. Con datos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de



Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de mujeres en situación de pobreza en 2022 fue de 55.09%.

En materia de seguridad, el 82.37% de las mujeres de 18 años y más se percibe insegura en la entidad federativa, mientras que el 24.66% fue víctima de un delito.

En el rubro educativo, los hombres tienen un promedio de escolaridad mayor, con 9.30 años respecto a los 9.00 años de las mujeres; también las mujeres presentan un porcentaje mayor de rezago educativo con un 37.70% de mujeres de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa, en contraste con el porcentaje de hombres (35.80%).

1.5 Evolución del problema.

Cualquier política pública que busque mejorar las condiciones de vida de la población, debe tener un carácter transversal y estar sustentada en un marco normativo adecuado. En este sentido es que la legislación del estado ha sido modificada para procurar que el actuar del gobierno busque disminuir las brechas existentes.

En 2019 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) creó el Índice de Avance Legislativo, siendo un indicador con el que a través de un resultado cuantitativo, establece una valoración sobre las leyes estatales en materia de igualdad, no discriminación y no violencia, en el que el mejor resultado posible es un puntaje de 3.00; en esta medición la entidad tuvo un resultado de 2.02 identificando 9 retos legislativos. Para la medición del año 2020, mejoró la valoración con un puntaje de 2.34, aún con 6 retos legislativos por atender pero destacando que en el subíndice en materia de igualdad y no discriminación, se observó un mejor desempeño.

La importancia del índice y en particular, del resultado en materia de igualdad, radica en que este avance legislativo da pauta para transversalizar la política pública en materia de igualdad y en consecuencia, el actuar gubernamental en su conjunto, tenga como objetivo reducir la desigualdad entre mujeres y hombres.

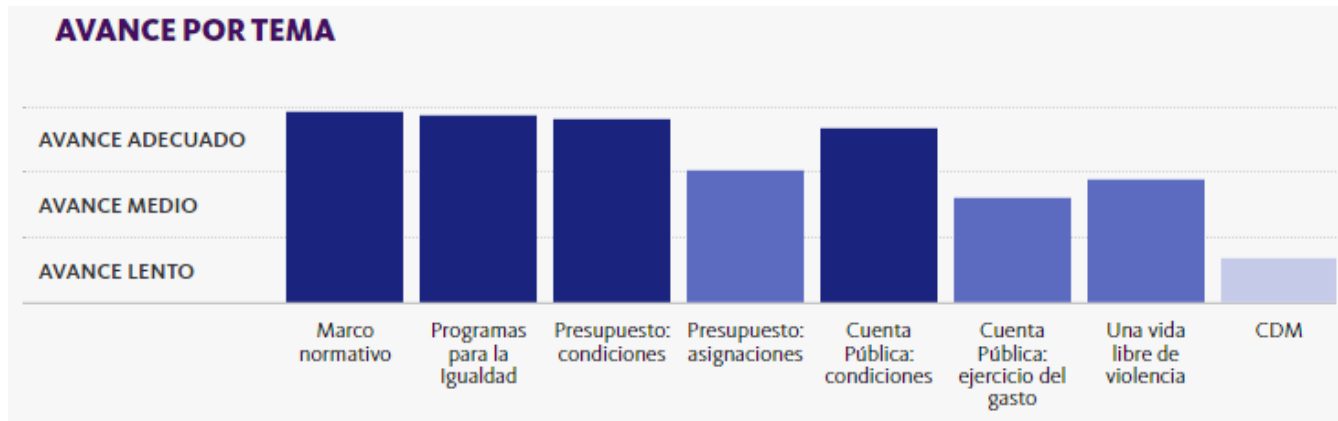
Otra herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad en materia de transversalización en los principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas, es la plataforma denominada México Rumbo a la Igualdad, creada en conjunto por el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres

En la última actualización publicada (septiembre 2020), la Plataforma señala como tendencias generales en el Estado de Puebla, las siguientes:

- La entidad federativa muestra avances en su marco normativo e incorpora la transversalización del enfoque de género.



- La Constitución estatal incorpora tanto la perspectiva de derechos humanos, como la perspectiva de género.
- En el Decreto de Presupuesto es posible identificar indicadores de género relacionados con programas y ramos.
- La Cuenta Pública permite conocer el origen de los recursos públicos y muestra indicadores vinculados con programas presupuestarios.



Fuente: INMUJERES-ONU MUJERES, 2020, México Rumbo a la Igualdad, Entidad Federativa Puebla, en <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/entidades/PUE>

No obstante, en lo referente a la institucionalización de la perspectiva de género, aún se identifican áreas de oportunidad como las asignaciones del presupuesto y ejercicio del gasto. Cabe señalar que, sobre los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), ya son contemplados en la plataforma, lo cual lentamente se van promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación. Si bien, se tiene avance en los marcos institucionales, aun así, es necesario que el enfoque de género transversalice toda la acción gubernamental con el objeto de lograr cerrar la desigualdad que aún prevalece entre mujeres y hombres.

La brecha de género no se va a cerrar sola, se requieren políticas en los ámbitos público y privado encaminadas a romper barreras que limitan el potencial de las mujeres, es por esto que a través del Programa Presupuestario P010, Transversalidad de la Perspectiva de Género, se busca incorporar la perspectiva de género e igualdad sustantiva, en todas las acciones públicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, para que, de forma conjunta, se puedan reducir las desigualdades existentes en todos los ámbitos de la vida.



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MUJERES POR TAMAÑO DE LOCALIDAD	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2020	2000	2020
Rural	31.25	26.24	24.95	21.14
Urbana	68.75	73.76	75.05	78.86

Rural: Localidades menores de 2500 habitantes
Urbana: Localidades mayores a 2500 habitantes
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

ESPERANZA DE VIDA AL NACER SEGÚN SEXO	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2023	2000	2023
Mujeres	76.78	78.25	77.41	78.52
Hombres	71.99	72.16	72.04	72.76

Esperanza de vida. Número de años que en promedio se espera que viva una persona al momento de su nacimiento.
Fuente: CONAPO, Indicadores demográficos básicos de las entidades federativas, 1970-2050.

Tasa global de fecundidad (TGF)	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2023	2000	2023
	3.16	2.05	2.85	1.99

Número promedio de hijos nacidos vivos que se espera tenga una mujer al final de su vida reproductiva (15 a 49 años).
Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.
CONAPO, Indicadores demográficos básicos de las entidades federativas, 1970-2050.

Tasa de fecundidad adolescente	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2023	2000	2023
	86.44	73.96	77.87	66.21

Número de hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres que tienen entre 15 y 19 años de edad
Fuente: CONAPO, Indicadores demográficos básicos de las entidades federativas, 1970-2050.

Porcentaje de mujeres de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2020	2000	2020
	7.56	8.30	7.45	7.40

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

TASAS DE MORTALIDAD POR CÁNCER	PUEBLA		NACIONAL	
	2001	2021	2001	2021
Cáncer cérvico-uterino	18.26	12.43	18.48	10.86
Cáncer mamario	12.56	15.53	14.78	20.27

Tasas por cada 100,000 mujeres de 25 años y más
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud (DGIS). Cubos dinámicos de Defunciones. 1998-2021. [en línea: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_defunciones_gobmx.html] y CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050.



TASA DE HOMICIDIOS	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2021	2000	2021
Mujeres	1.88	3.04	2.58	5.71
Hombres	14.39	21.11	19.25	46.95

Tasas por cada 100 mil mujeres y hombres. Se consideran los homicidios por año y entidad de ocurrencia

Fuente: Inmujeres, INEGI, Cálculos a partir del INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos de Defunciones Generales. [Consultada el 31 de Octubre de 2022] <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/#Microdatos>; y CONAPO. Proyecciones de la Población. Nacional 2010-2050 y Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050.

Razón de mortalidad materna	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2021	2000	2021
	73.76	84.42	75.41	58.62

Número de muertes por complicaciones del embarazo, parto o puerperio, entre los nacidos vivos por cada cien mil nacimientos.

Fuente: INEGI, SNIEG, Catálogo Nacional de Indicadores. Con información de Salud. Dirección General de Información en Salud. Información consultada en Marzo 2023.

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2023	2000	2023
Mujeres	22.82	13.74	20.58	11.16
Hombres	28.46	17.06	25.98	13.74

Tasa de mortalidad por cada 1 000 niñas(niños) menores de un año.

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México 2005-2050. Indicadores demográficos básicos 1990-2030
CONAPO, Proyecciones de la Población en México y de las entidades federativas 2016-2050

PROMEDIO DE ESCOLARIDAD	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2020	2000	2020
Mujeres	6.40	9.00	7.20	9.60
Hombres	7.10	9.30	7.70	9.80

Número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres y hombres de 15 años y más.

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

REZAGO EDUCATIVO	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2020	2005	2020
Mujeres	54.82	37.70	46.83	30.10
Hombres	50.74	35.80	43.57	29.10

Porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa.

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005/ITER
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

PORCENTAJE DE MUJERES EN LA MATRÍCULA ESCOLAR SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2021	2000	2021
Educación básica	48.50	49.63	48.68	49.40
Educación media	51.87	52.54	50.60	52.52
Educación superior	50.31	54.71	49.05	53.55

Matrícula: Comprende a los (as) alumnos (as) de primer ingreso y reingreso

Fuente: Inmujeres, Cálculos con base en la SEP, DGPPYEE. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, varios ciclos escolares.



TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2023	2005	2023
Mujeres	42.72	45.31	40.08	45.95
Hombres	82.06	79.27	80.26	76.32

Población económicamente activa de 15 años y más.
Tasa por cada 100 mujeres y hombres.
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Primer trimestre.
Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2023. Primer trimestre.

TASA DE DESOCUPACIÓN	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2023	2005	2023
Mujeres	3.64	1.90	4.32	2.72
Hombres	3.14	2.32	3.58	2.62

Desocupación: Personas de 15 años y más que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del mes previo.
Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 15 años y más económicamente activas(os).
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Primer trimestre.
Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2023. Primer trimestre.

PORCENTAJE DE PEA OCUPADA QUE NO RECIBE REMUNERACIÓN	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2023	2005	2023
Mujeres	22.73	12.63	10.67	5.87
Hombres	12.25	6.51	8.20	4.39

Población ocupada de 15 años y más.
Se considera no remunerados a los trabajadores familiares y no familiares sin pago.
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Primer trimestre.
Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2023. Primer trimestre.

PORCENTAJE DE PEA OCUPADA QUE SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADORA	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2023	2005	2023
Mujeres	1.02	2.59	2.00	2.92
Hombres	5.30	8.07	6.24	6.87

Población ocupada de 15 años y más.
Empleador: Trabajador independiente que ocupa personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie.
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Primer trimestre.
Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2023. Primer trimestre.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN EL SECTOR GOBIERNO	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2023	2005	2023
Mujeres	2.44	3.53	4.35	5.63
Hombres	3.18	2.93	4.72	4.67

Porcentaje de mujeres(hombres) de 15 años y más ocupadas (os) que laboran en el gobierno y organismos internacionales
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Primer trimestre.
Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2023. Primer trimestre.

TASA DE JUBILACIÓN	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2023	2005	2023
Mujeres	3.75	9.07	6.18	14.06
Hombres	17.01	20.70	22.51	30.68

Población de 60 años y más
Tasa por 100 mujeres (hombres)
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Primer trimestre.
Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2023. Primer trimestre.



PORCENTAJE DE DIVORCIOS JUDICIALES POR CAUSAS SELECCIONADAS	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2021	2000	2021
Mutuo consentimiento	67.80	0.10	67.30	25.20
Abandono de hogar por más de 3 o 6 meses	28.20	0.00	10.60	0.20
Separación por 2 años o más independientemente del motivo	0.00	0.00	8.60	0.30
Separación del hogar conyugal por +1 año, con o sin causa justificada	0.00	0.00	6.40	0.50
Sevicia, amenazas o injurias o la violencia intrafamiliar	0.90	0.00	2.20	0.00
Voluntario unilateral	0.00	99.90	0.00	73.30

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Estadísticas de nupcialidad. Consulta interactiva de datos.

Porcentaje de divorcios judiciales solicitados por la mujer	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2021	2000	2021
	16.40	33.84	16.60	33.81

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Estadísticas de nupcialidad. Consulta interactiva de datos.

PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS CASADAS O UNIDAS QUE SUFRIERON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU PAREJA	PUEBLA		NACIONAL	
	2006	2021	2006	2021
Total	41.10	27.30	40.00	25.80
Emocional	34.70	23.60	32.00	22.70
Económica	22.20	12.20	22.90	11.30
Física	11.40	8.20	10.20	6.80
Sexual	5.70	2.40	6.00	2.10

Incidentes de violencia en los últimos 12 meses
Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM-FEVIM-CEFEMIN, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.
Inmujeres, Cálculo a partir de del INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021 [Consultada el 31 de agosto de 2022].

Porcentaje de Presidentas municipales	PUEBLA		NACIONAL	
	2000	2022	2000	2022
	2.30	21.20	3.48	25.90

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB-CEDEMUN, Sistema Nacional de Información Municipal [Información a septiembre].
Inmujeres, Con base en los sitios oficiales de los Organismos Públicos Locales Electorales [Fecha de actualización: 13 de septiembre, 2022].

PORCENTAJE DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES	PUEBLA		NACIONAL	
	2004	2022	2004	2022
Mujeres	21.95	51.20	17.21	54.20
Hombres	78.05	48.80	82.79	45.80

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB - INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, 2004 y 2005 [Información a marzo]; 2006 [Información a enero]; 2007 [Información a octubre]; 2008 [Información a agosto]; 2009 [Información a octubre]; 2010, 2011 y 2012 [Información a julio]; 2013 y 2014 [Información a octubre]; 2017 [Información a diciembre].
Inmujeres, Con base en los sitios oficiales de los Organismos Públicos Locales Electorales [Fecha de actualización: 13 de septiembre, 2022].

PARTICIPACIÓN POLÍTICA CONGRESO	PUEBLA		NACIONAL	
	2005	2022	2003-2006	2021-2024
Porcentaje de Diputadas	30.0	51.2	23.6	50.0
Porcentaje de Senadoras	n.a	n.a	18.8	50.0

n.a.= No aplica
Fuentes a nivel Nacional:
Diputadas
- Inmujeres, Cálculos a partir de H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados [Consultado en <http://www.diputados.gob.mx/>], datos al 10 de octubre 2005.
- Inmujeres, INE, Tribunal Electoral del Poder Judicial, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, [Consultado en <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/>]. Con información a la fecha de corte 13 de septiembre de 2022.
Senadoras:
- Inmujeres, Cálculos a partir de H. Congreso de la Unión, Cámara de Senadores, [Consultado en <http://www.senado.gob.mx/>], datos al 17 de agosto 2005.
- Inmujeres, INE, Tribunal Electoral del Poder Judicial, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, [Consultado en <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/>]. Con información a la fecha de corte 13 de septiembre de 2022.
Fuentes a nivel Estatal:
- Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB-INAFFED, Sistema Nacional de Información Municipal. Información consultada en marzo 2005.
- Inmujeres, INE, Tribunal Electoral del Poder Judicial, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, [Consultado en <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/>]. Con información a la fecha de corte 13 de septiembre de 2022.
Nota: La información de participación política es muy variante en el tiempo, por lo que esta información hay que utilizarla con reserva.

Fuente: INMUJERES, Tarjetas estatales y municipales, Indicador Puebla, en: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>



1.6 Experiencias de atención.

El antecedente inmediato lo constituye el Instituto Poblano de las Mujeres, que realizó acciones para transversalizar la perspectiva de género, sin embargo, fue suprimido a partir del decreto publicado el 8 de enero de 2020 ya que el 31 de julio del año previo, es aprobada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y en ésta se establece la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

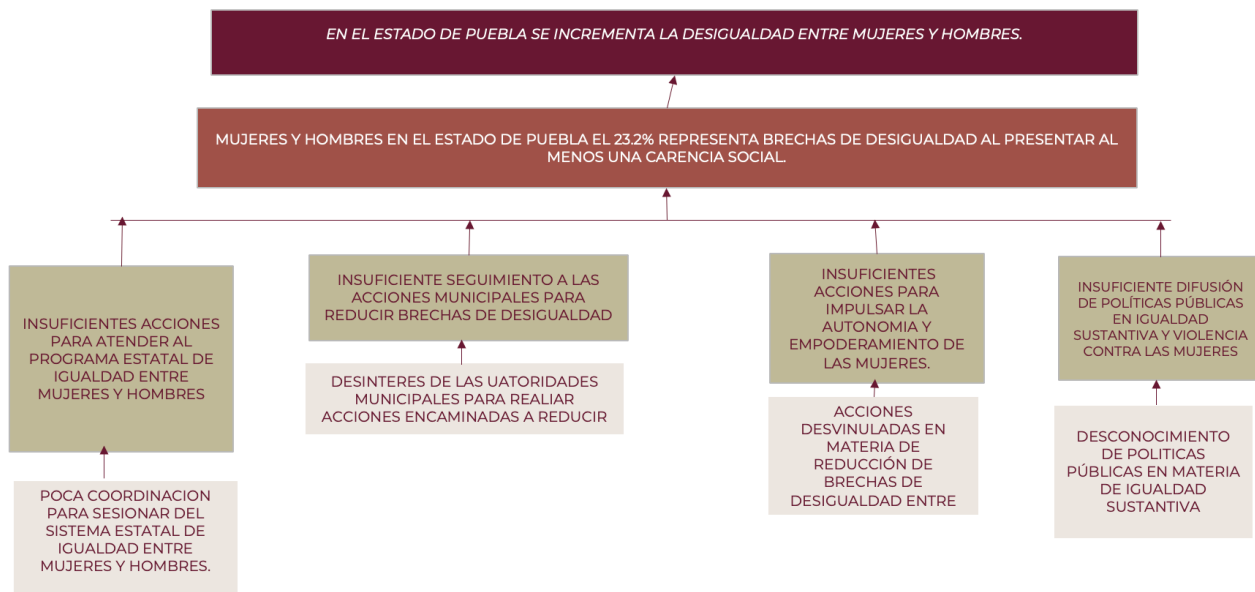
La Secretaría forma parte del mecanismo para el adelanto de las mujeres a nivel nacional, experimentando un cambio en el paradigma respecto a la instancia que le antecedió que es el Instituto Poblano de las Mujeres. Esto obedece a que no es suficiente lograr la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, sino que es esencial transitar a la igualdad sustantiva, es decir, la igualdad en los hechos.

Este cambio implica además dar cumplimiento a las recomendaciones internacionales que organismos como el Comité de la CEDAW o el propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han formulado en el sentido de dotar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres de los siguientes factores clave:

- Recursos político institucionales, es decir, tener una ubicación central y estratégica en la estructura gubernamental que garantice un libre acceso a los principales actores de la toma de decisiones.
- Recursos suficientes que permitan el financiamiento de las acciones necesarias para hacer efectivo su mandato de ley.
- Mandato amplio que les permita incidir en los procesos generales de planeación y creación de políticas públicas.
- Mecanismos reconocidos para hacer valer sus decisiones, es decir, que hagan vinculantes las recomendaciones o mandatos de la instancia.
- Un fuerte liderazgo político y burocrático, liderazgo que sea reconocido entre la red de organizaciones sociales y en el interior de la propia burocracia estatal



1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Desde una visión que va de lo general a lo particular, los objetivos de intervención se alinean y vinculan a este conjunto de instrumentos y otros compromisos adquiridos por el Estado mexicano para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la entidad. De igual manera a través de este Programa se contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, el Objetivo 5 Igualdad de género, que tiene como finalidad lograr igualdad entre los géneros, y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Asimismo, este Programa se alinea a lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, respecto al Compromiso: No dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás: igualdad sustantiva; así como al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD).

Igualmente se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, que incluye un Enfoque transversal de Igualdad Sustantiva, que permea los cuatro ejes de gobierno y el eje especial.

En estricto apego al Sistema Estatal de Planeación Democrática, este Programa se alinea y contribuye al cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que deriva del propio Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en



particular al relativo a la temática de Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal:

Temática	Objetivo
Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres	Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.
Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano	Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.
Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.
Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas	Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad.
Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal	Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.

En general, al promover la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública estatal se contribuye a todas las temáticas del Programa Especial de Igualdad Sustantiva o PROIGUALDAD. En particular y de forma directa se vincula al cumplimiento de la temática 5: Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, cuyo objetivo es el de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal. Las estrategias que integran este Eje son:

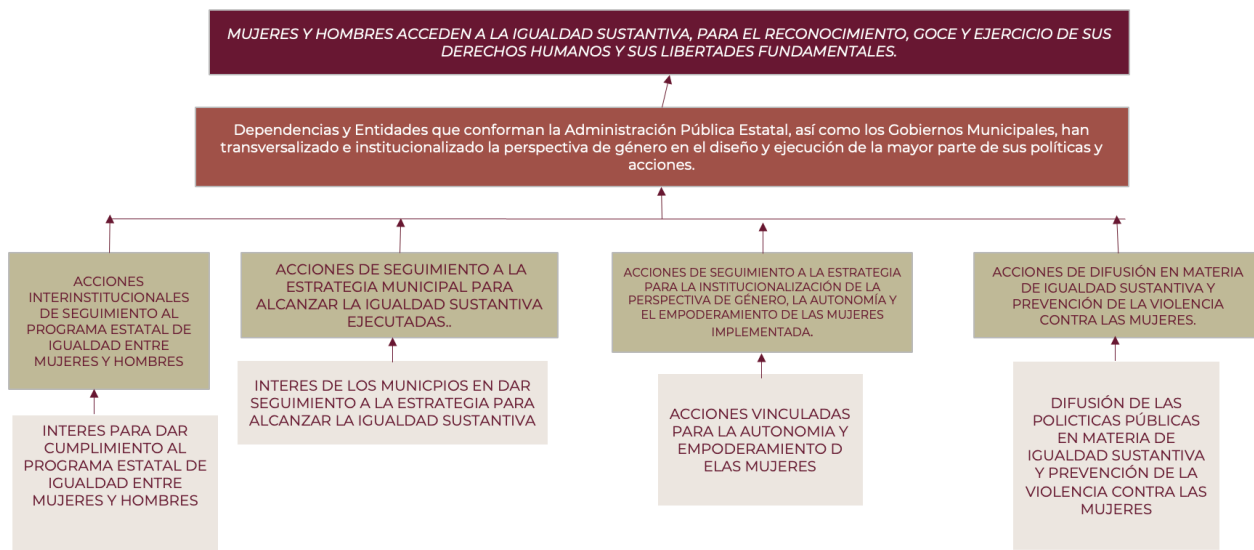
- 5.1.1. Promover y orientar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



- 5.1.2. Promover y orientar la transformación de la cultura institucional de la Administración Pública Estatal para impulsar la igualdad de género y la no discriminación.
- 5.1.3. Fortalecer las capacidades institucionales, así como de las y los servidores públicos, para impulsar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Puebla.

Finalmente, este Programa permite el cumplimiento de las atribuciones que corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en particular las que se detallan en el artículo 48 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

La Transversalidad es un mecanismo estratégico para la formulación de acciones desarrolladas, con base en los instrumentos jurídicos y normativos, para atender de manera integral y coordinada problemáticas específicas de la población. Se entiende como un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas; permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia; con oportunidad y pertinencia.



El valor agregado puede ser diverso: derechos humanos, sustentabilidad, intersectorialidad e igualdad sustantiva. Como método, requiere de una planeación coordinada entre agencias, actores y proyectos que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con flexibilidad a los problemas.

El enfoque transversal de igualdad sustantiva, con su base metodológica: la perspectiva de género, obliga a analizar el impacto de toda acción pública en mujeres y hombres, valorando e incorporando sus necesidades, problemáticas y propuestas. Esta visión deja atrás el supuesto acerca de que las acciones de gobierno se dirigen a un individuo neutro, estandarizado y masculino, para lograr reconocer que existen mujeres y hombres, cuya diversidad se hace aún más compleja cuando sumamos las diferencias de edad, origen étnico, clase social, discapacidad, preferencia u orientación sexual, entre otras muchas. Solo reconociendo estas diferencias es que se podrán cerrar las brechas, combatir la discriminación y la violencia basada en el género.

Es por lo anterior que la selección de alternativas para lograr la igualdad sustantiva implica adoptar el enfoque transversal de igualdad sustantiva en la administración pública estatal, así como realizar lo conducentes para asegurar el acceso a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.



2.4 Concentrado.

ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
EFECTOS	FINES	FIN
EN EL ESTADO DE PUEBLA SE INCREMENTA LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	EN EL ESTADO DE PUEBLA SE ALCANZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	CONTRIBUIR A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE PUEBLA EL 23.2% REPRESENTA BRECHAS DE DESIGUALDAD AL PRESENTAR AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL.	LAS MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO SE BENEFICIAN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	MUJERES Y HOMBRES ACCEDEN A LA IGUALDAD SUSTANTIVA, PARA EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y SUS LIBERTADES FUNDAMENTALES.
CAUSAS DE NIVEL I	MEDIOS DE NIVEL I	COMPONENTES
C.1 INSUFICIENTES ACCIONES PARA ATENDER AL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES C.2 INSUFICIENTE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES MUNICIPALES PARA REDUCIR BRECHAS DE DESIGUALDAD C.3 INSUFICIENTES ACCIONES PARA IMPULSAR LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES C.4 INSUFICIENTE DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EJECUTADAS. 3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA AUTONOMÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES IMPLEMENTADA. 4. ACCIONES DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	1. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EJECUTADAS. 3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA AUTONOMÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES IMPLEMENTADA. 4. ACCIONES DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
CAUSAS DE NIVEL II	MEDIOS DE NIVEL II	ACTIVIDADES
1.1 POCA COORDINACIÓN PARA SESIONAR DEL SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.2 POCA COORDINACIÓN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.3 INSUFICIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE SE DA A LAS LINEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.4 POCAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, CUIDADOS Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO 1.5 DESCONOCIMIENTO SOBRE EL AVANCE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA REDUCIR BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2.1 INSUFICIENTE PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES DENTRO DE LOS MUNICIPIOS 2.2 POCO SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y CUIDADOS A NIVEL MUNICIPAL 2.3 INSUFICIENTE FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO MUNICIPAL 3.1 POCO INTERÉS PARA INCORPORAR LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012 PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 3.2 INSUFICIENTE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA 3.3 DESCONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 3.4 INSUFICIENTE CAPACITACIÓN PARA USAR LENGUAJE INCLUYENTE Y PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DE LAS NOTAS QUE REDACTAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y GUBERNAMENTAL 3.5 POCO INTERÉS PARA INSTITUCIONALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 3.6 FALTA DE ACCIONES PARA SENSIBILIZAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA 4.1 POCA INFORMACIÓN EN MATERIA CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 4.2 INSUFICIENTE DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 4.3 INSUFICIENTES ACCIONES QUE INVOLUCREN A LA SOCIEDAD PARA TRABAJAR DE MANERA COORDINADA EN LA DIFUSIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA 4.4 INSUFICIENTE DIFUSIÓN EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LAS ACCIONES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA 4.5 INSUFICIENTE TRABAJO COORDINADO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA COMUNICAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.1 COORDINACIÓN DE LAS SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.2 COORDINACIÓN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.3 INTEGRACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.4 DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, CUIDADOS Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO 1.5 ELABORAR UN ANÁLISIS SOBRE LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE PUEBLA 2.1 PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES A NIVEL LOCAL 2.2 SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y CUIDADOS A NIVEL MUNICIPAL 2.3 FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO MUNICIPAL 3.1 ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012 PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN 3.2 CAPACITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 3.3 REALIZAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 3.4 TALLERES DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y GUBERNAMENTAL 3.5 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE IMPULSEN LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS VINCULADAS AL PROGRAMA ESTATAL DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 3.6 REALIZAR UN CICLO DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA SENSIBILIZAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA 4.1 GENERAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 4.2 DIFUNDIR MATERIAL INFORMATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 4.3 REALIZAR UN CONCURSO DENOMINADO "CREACIÓN DE REELS, MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA UNIDAS" 4.4 PAUTAR EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA 4.5 FORTALECER EL TRABAJO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR EL MANUAL BÁSICO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.1 COORDINACIÓN DE LAS SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.2 COORDINACIÓN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.3 INTEGRACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1.4 DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, CUIDADOS Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO 1.5 ELABORAR UN ANÁLISIS SOBRE LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE PUEBLA 2.1 PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES A NIVEL LOCAL 2.2 SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y CUIDADOS A NIVEL MUNICIPAL 2.3 FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO MUNICIPAL 3.1 ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012 PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN 3.2 CAPACITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 3.3 REALIZAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 3.4 TALLERES DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y GUBERNAMENTAL 3.5 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE IMPULSEN LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS VINCULADAS AL PROGRAMA ESTATAL DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 3.6 REALIZAR UN CICLO DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA SENSIBILIZAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA 4.1 GENERAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 4.2 DIFUNDIR MATERIAL INFORMATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 4.3 REALIZAR UN CONCURSO DENOMINADO "CREACIÓN DE REELS, MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA UNIDAS" 4.4 PAUTAR EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA 4.5 FORTALECER EL TRABAJO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR EL MANUAL BÁSICO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Para el logro de los propósitos para los que fue creada, Secretaría de Igualdad Sustantiva tiene una incidencia transversal en la administración pública estatal, lo que implica que sus esfuerzos se orientan trabajar de manera directa con las dependencias y entidades, así como los gobiernos municipales para orientar sus esfuerzos fin de lograr la igualdad sustantiva como la define la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla y, por lo tanto, para incidir en la reducción de las brechas entre mujeres y hombres. Por lo anterior, su población objetivo incluye el conjunto de dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los gobiernos municipales, a través de los cuales se busca dar cumplimiento al enfoque transversal de igualdad sustantiva.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	307	2023	Anual	Catálogo de Instituciones SIAF. Ley Orgánica Municipal.
Población Potencial	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	307	2023	Anual	Catálogo de Instituciones SIAF. Ley Orgánica Municipal
Población Atendida	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	163*	2023	Anual	Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.
Población Objetivo	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	250	2023	Anual	Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

*Cifra estimada con base en la programación 2023.



3.2 Estrategia de cobertura.

El hecho de que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 incorpora como un enfoque transversal el de Igualdad Sustantiva, implica la coordinación y cobertura con las diferentes dependencias y entidades estatales y, en lo posible, la coordinación con los gobiernos municipales, alcanzando las 32 regiones del estado.

Por ello, para lograr cumplir con el enfoque de transversalización e institucionalización de la igualdad sustantiva, con su soporte metodológico que es la perspectiva de género, se cuenta con diversas estrategias de cobertura. En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la Secretaría coordina el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva responsable de integrar e impulsar el Programa Especial de Igualdad Sustantiva 2020-2024. Asimismo, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla establece el diseño del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es un instrumento para llevar a cabo la planificación táctica e intersectorial en esta materia con la concurrencia de todas las dependencias y entidades estatales. De igual forma esta Ley establece el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres. El Programa Especial de Igualdad Sustantiva y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres constituyen un mismo instrumento rector que orienta la política de igualdad sustantiva del Gobierno del Estado.

Este Programa prioriza la coordinación con las dependencias y entidades del gobierno del estado que tienen un papel central en la reducción de las desigualdades, así como la vinculación con los gobiernos municipales que tienen responsabilidades determinadas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

No existe similitud con programas presupuestarios de otras dependencias o entidades.

Nombre del PP	-	-	-
Institución	-	-	-
Propósito (MIR)	-	-	-
Población o área de enfoque	-	-	-
Cobertura geográfica	-	-	-
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	-	-	-



Se complementa con el PP de análisis	-	-	-
Explicación	-	-	-

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 18,217,655
2000 Materiales y Suministros	\$ 1,308,363
3000 Servicios Generales	\$ 23,602,911
5000 Inversión Pública	\$ 382,004
Total	\$ 43,510,933.00

* Las cifras corresponden a la información presupuestal del ejercicio fiscal 2023, como una aproximación del costo para el ejercicio 2024.

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 43,510,933.00
Recursos Estatales	
Total	\$ 43,510,933.00

** Las cifras corresponden a la información presupuestal del ejercicio fiscal 2023, como una aproximación del costo para el ejercicio 2024.

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

La normatividad aplicable al presente Programa Presupuestario, incluye prioritariamente la siguiente:



- Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla: artículos 4 fracción XII, 19, 20, 22, 23, 23 Bis, y 24.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 48 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XVII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, artículos 5 fracciones II, II.1, II.2, V y VI, 16, 18, 19, 25 y 26.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla en materia de Igualdad Sustantiva, artículos 1, 2, 3 y 4.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
Programa Presupuestario: P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género <small>En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre</small>
Unidad Responsable del PP: 2000 Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 OFICINA DE LA C. SECRETARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
1003 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ■ PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
1004 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	<ul style="list-style-type: none"> ■ PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA



2000	SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE LA	■ TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
2001	DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE LA	■ TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
2002	DIRECCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	LA LA	■ TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Bibliografía

- Gobierno del Estado de Puebla (2019), Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Consulta en línea: <http://www.planeader.puebla.gob.mx/pdf/ped/2019-2024/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>
- Gobierno de México (2019), Antecedentes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Consulta en línea: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/antecedentes-96871?state=draft>
- Gobierno del Estado de Puebla (2021), Programa Institucional de Igualdad Sustantiva/PROIGUALDAD. Consulta en línea : <http://www.planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2021/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>
- INEGI-INMUJERES (2020), Mujeres y Hombres en México, 2020, México. Consulta en línea : http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf
- INMUJERES-ONU MUJERES, Plataforma México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género. Consulta en línea: <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/inicio#inicio-1>
- INMUJERES, Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, Tarjetas estatales y municipales. Consulta en línea: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>



- CONEVAL, Medición Multidimensional de la Pobreza. Consulta en línea: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF, última reforma 23/10/2022).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (POE última reforma 08/03/2023).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (POE última reforma 19/06/2023).

Anexos

Sin anexos.